



1957

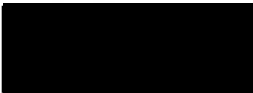
ALTIERI, GAONA Y HOOPER, S.C.

MANDATO PARA EL FONDO DE APOYO AL PROYECTO  
EN EL DISTRITO FEDERAL No. 16595-4  
( MANDATO )

ESTADOS FINANCIEROS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2024 y 2023.

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

MEXICO



PUEBLA



[AGHauditores.com](http://AGHauditores.com)

Marzo del 2025.



1957

ALTIERI, GAONA Y HOOPER, S.C.

## CUADERNO DEL INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

<u>Contenido</u>	<u>Páginas</u>
Informe del Auditor Externo	
Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024 y 2023:	
Estado de situación financiera	1
Estado de actividades	2
Estado de variaciones en el patrimonio	3
Estado de Flujo de Efectivo	4
Notas a los estados financieros	5

MÉXICO



PUEBLA



[AGHauditores.com](http://AGHauditores.com)



1957

ALTIERI, GAONA Y HOOPER, S.C.

Marzo 19 de 2025.

A la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno,  
Al H. Comité Operativo del  
Mandato para el Fondo de Apoyo al Proyecto en  
el Distrito Federal No. 16595-4  
P r e s e n t e.

#### Opinión sin salvedad.-

Hemos auditado los estados financieros del Mandato para el Fondo de Apoyo al Proyecto en el Distrito Federal No. 16595-4, que comprenden el estado de situación financiera, al 31 de diciembre de 2024 y los estados de actividades, de variaciones en la hacienda pública y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

MEXICO



En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, que se describen en el párrafo anterior, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en la Nota 3 inciso a), a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

PUERTO RICO



#### Fundamento de la opinión.-

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros", de nuestro informe.

AGHauditores.com

Somos independientes de la entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), junto con los requerimientos de Ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con tales requerimientos y con el Código de Ética Profesional.

Consideramos que la evidencia de la auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para poder emitir nuestra opinión.

**Párrafo de Énfasis.-**

**a) Base de preparación contable y utilización de este informe:**

Llamamos la atención sobre la Nota 3 a los estados financieros adjuntos en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos.

Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales que está sujeta la entidad, consecuentemente estos pueden no ser apropiados para otra finalidad.

Este informe está dirigido únicamente a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y al H. Comité Operativo del Mandato para el Fondo de Apoyo al Proyecto en el Distrito Federal No. 16595-4, por lo que no debe ser distribuido, ni utilizado por alguien distinto de estas partes. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

**b) Registros contables:**

Llamamos la atención respecto a lo señalado en el párrafo al final de los estados financieros y sus notas, así como en la aplicación de nuestra revisión debido a que el mandato no cuenta con registros contables y no se emite una balanza de comprobación por parte del Mandatario quien tiene la obligación establecida en la cláusula séptima incisos c) y d) del Contrato de Mandato No. 16595-4 de presentar mensualmente los estados de cuenta que incluyan un estado de situación financiera, estado de actividades, balanza de comprobación y notas de variaciones de los ingresos y egresos.

Debido a ello es la Dirección de Enlace con los Órganos Fiscalizadores, Control Interno, Transparencia y Seguimiento de Fideicomisos de la Secretaría de Educación Pública quien los elabora para los fines necesarios, los cuales validamos y verificamos.

Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.



### **Responsabilidades de la Administración y de los Encargados del Gobierno de la Entidad Sobre los Estados Financieros.-**

La Administración del Mandato es responsable de la preparación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de Información Financiera indicadas en la Nota 3 inciso a), a los estados financieros que se acompañan, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración del Mandato es responsable de la valoración de la capacidad del Mandato para continuar operando como una entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento, a menos que la administración tenga la intención de liquidar el Mandato o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista.

Los Encargados del Gobierno del Mandato son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Mandato.

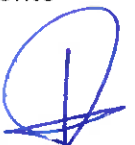
### **Responsabilidades del Auditor Sobre la Auditoría de los Estados Financieros.-**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre de que los estados financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad Razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente o, en su conjunto, pueden preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría en que, también entre otras responsabilidades :

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión.



El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de la entidad.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la administración de las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida de conformidad, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con eventos o con condiciones que puedan originar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se nos requiere que llamemos la atención, en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dicha revelación es insuficiente, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe.

Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.

Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran una presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno del Mandato en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría y sus hallazgos importantes, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.



**Otra cuestión.-**

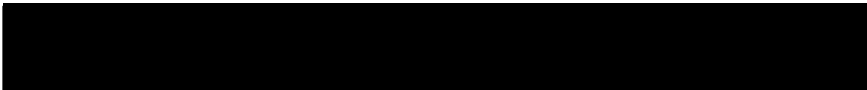
Los estados financieros del Mandato para el Fondo de Apoyo al Proyecto en el Distrito Federal No. 16595-4 correspondiente al ejercicio terminado 31 de diciembre de 2023, que se presentan únicamente para efectos comparativos, fueron dictaminados por otro auditor independiente, que expresó una opinión favorable, o sea sin salvedades, sobre dichos estados financieros el 19 de marzo de 2024.

Atentamente  
ALTIERI, GAONA Y HOOPER, S.C.

  
  
Socio Responsable de la Auditoría

Ciudad de México a 19 de marzo de 2025.

Dirección del Auditor:

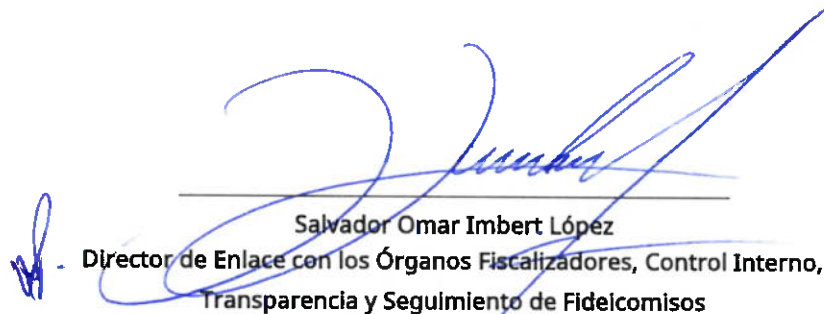


**MANDATO PARA EL FONDO DE APOYO AL PROYECTO  
EN EL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 16595-4**

**Estado de Situación Financiera con cifras al 31 de diciembre de 2024 y 2023**  
(Cifras expresadas en pesos)

	2024	2023
<b><u>ACTIVO</u></b>		
<b>Activo circulante:</b>		
Efectivo y equivalentes (Nota 5)	\$ 60,261,520	\$ 54,522,773
<b>Total de Activo</b>	<b>\$ 60,261,520</b>	<b>\$ 54,522,773</b>
<b><u>Patrimonio (Nota 6)</u></b>		
Aportaciones	\$ 15,634,610	\$ 15,634,610
Excedente de ingresos de ejercicios anteriores	38,763,532	33,250,790
Excedente de ingresos del ejercicio	5,863,378	5,637,373
<b>Total del Patrimonio</b>	<b>\$ 60,261,520</b>	<b>\$ 54,522,773</b>
<b><u>Cuentas de Orden (Nota 7)</u></b>		
Comisiones por Aplicar Cta. 16595-4	\$ (5,388)	\$ 116,000
Instrucciones por ejecutar	-	21,943
	<b>\$ (5,388)</b>	<b>\$ 137,943</b>

Las notas explicativas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante del presente estado financiero.

  
 Salvador Omar Imbert López  
 Director de Enlace con los Órganos Fiscalizadores, Control Interno,  
 Transparencia y Seguimiento de Fidelcomisos

Se elabora el Estado de Situación Financiera debido al incumplimiento en la Cláusula Séptima Incisos c) y d) del Contrato de Mandato 16595-4, que son obligaciones propias del Mandatario.

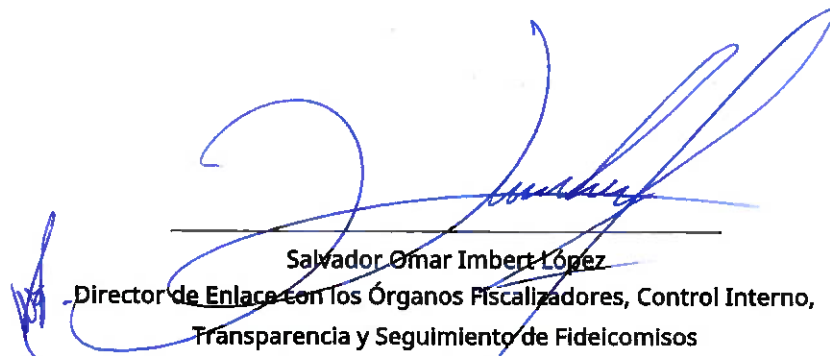


**MANDATO PARA EL FONDO DE APOYO AL PROYECTO  
EN EL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 16595-4**

**Estado de Actividades por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y 2023**  
(Cifras expresadas en pesos)

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
<b><u>Ingresos:</u></b>		
Intereses devengados	\$ 6,312,648	\$ 5,805,452
<b>Total de Ingresos</b>	<b>\$ 6,312,648</b>	<b>\$ 5,805,452</b>
<b><u>Egresos:</u></b>		
Comisiones y gastos financieros	\$ 399,823	\$ 162,407
Honorarios por auditoría	49,447	5,672
<b>Total de Egresos</b>	<b>\$ 449,270</b>	<b>\$ 168,079</b>
<b>Excedente de ingresos sobre egresos del ejercicio</b>	<b>\$ 5,863,378</b>	<b>\$ 5,637,373</b>

Las notas explicativas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante del presente estado financiero.

  
\_\_\_\_\_  
Salvador Omar Imbert López  
Director de Enlace con los Órganos Fiscalizadores, Control Interno,  
Transparencia y Seguimiento de Fideicomisos

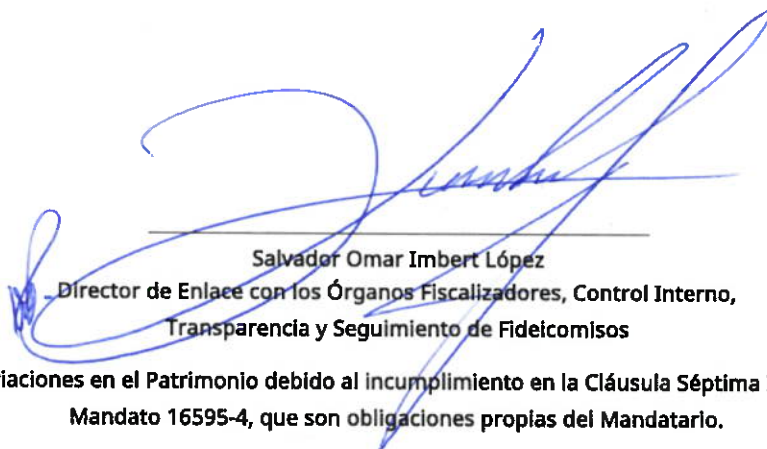
Se elabora el Estado de Actividades debido al incumplimiento en la Cláusula Séptima Incisos c) y d) del Contrato de Mandato 16595-4, que son obligaciones propias del Mandatario.

**MANDATO PARA EL FONDO DE APOYO AL PROYECTO  
EN EL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 16595-4**

**Estado de Variaciones en el Patrimonio por los años terminados  
al 31 de diciembre de 2024 y 2023**  
(Cifras expresadas en pesos)

	<u>Aportaciones</u>	<u>Excedente de Ingresos sobre Egresos de Ejercicios Anteriores</u>	<u>Excedente de Ingresos sobre egresos del ejercicio</u>	<u>Total</u>
SALDOS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	\$ 15,634,610	\$ 30,066,770	\$ 3,184,020	\$ 48,885,400
Traspaso a Excedente de ingresos del ejercicio 2022		3,184,020	(3,184,020)	-
Excedente de ingresos del ejercicio 2023			5,637,373	5,637,373
SALDOS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	<u>\$ 15,634,610</u>	<u>\$ 33,250,790</u>	<u>\$ 5,637,373</u>	<u>\$ 54,522,773</u>
Traspaso a Excedente de ingresos del ejercicio 2023		5,637,373	(5,637,373)	-
Intereses por corrección de retiro de capital en años anteriores		(124,631)		(124,631)
Excedente de ingresos del ejercicio 2024			5,863,378	5,863,378
SALDOS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	<u>\$ 15,634,610</u>	<u>\$ 38,763,532</u>	<u>\$ 5,863,378</u>	<u>\$ 60,261,520</u>

Las notas explicativas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante del presente estado financiero.

  
 Salvador Omar Imbert López  
 Director de Enlace con los Órganos Fiscalizadores, Control Interno,  
 Transparencia y Seguimiento de Fideicomisos

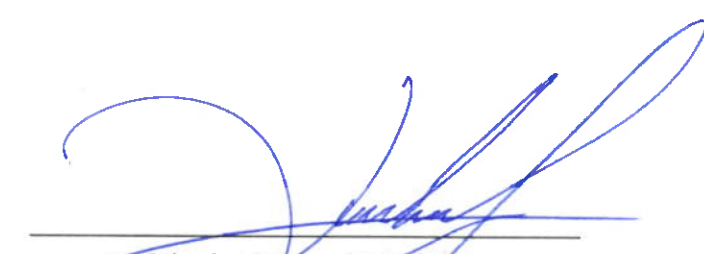
Se elabora el Estado de Variaciones en el Patrimonio debido al incumplimiento en la Cláusula Séptima Incisos c) y d) del Contrato de Mandato 16595-4, que son obligaciones propias del Mandatario.

**MANDATO PARA EL FONDO DE APOYO AL PROYECTO  
EN EL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 16595-4**

**Estado de Flujo de Efectivo por los ejercicios comprendidos  
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y 2023**  
(Cifras expresadas en pesos)

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:</b>		
Excedente de ingresos del ejercicio	\$ 5,863,378	\$ 5,637,373
<b>Partidas relacionadas con actividades de inversión</b>		
Intereses a favor	<u>(6,312,648)</u>	<u>(5,805,452)</u>
<b>FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<b>\$ <u>(449,270)</u></b>	<b>\$ <u>(168,079)</u></b>
 <b>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:</b>		
Intereses cobrados	6,312,648	5,805,452
Intereses por corrección de retiro de capital en ejercicios anteriores	<u>(124,631)</u>	
<b>FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	<b>\$ <u>6,188,017</u></b>	<b>\$ <u>5,805,452</u></b>
 <b>Aumento (disminución) neto de efectivo y demás equivalentes de efectivo</b>	<b>\$ 5,738,747</b>	<b>\$ 5,637,373</b>
Efectivo y equivalente de efectivo al principio del año	\$ <u>54,522,773</u>	\$ <u>48,885,400</u>
<b>Efectivo y equivalente de efectivo al final del período</b>	<b>\$ <u><u>60,261,520</u></u></b>	<b>\$ <u><u>54,522,773</u></u></b>

Las notas explicativas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante del presente estado financiero.

  
 Salvador Omar Imbert López  
 Director de Enlace con los Órganos Fiscalizadores, Control Interno,  
 Transparencia y Seguimiento de Fideicomisos

Se elabora el Estado de Flujo de Efectivo debido al incumplimiento en la Cláusula Séptima Incisos c) y d) del Contrato de Mandato 16595-4, que son obligaciones propias del Mandatario.

## MANDATO PARA EL FONDO DE APOYO AL PROYECTO EN EL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 16595-4

### Notas a los Estados Financieros por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2024 y de 2023

(Cifras expresadas en pesos)

**NOTA 1.- ANTECEDENTES, CONSTITUCIÓN, OBJETIVO, INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS, EJECUCIÓN, FACULTADES, OBLIGACIONES, UNIDAD RESPONSABLE, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y DURACIÓN.**

#### **a. ANTECEDENTES**

El 28 de marzo de 2001 el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) en ejercicio de la titularidad de la relación laboral y en cumplimiento al mandato de sus Órganos de Gobierno, presentó al titular de la Secretaría de Educación Pública (SEP) el Pliego General de Demandas y requirió las consiguientes respuestas a favor de los trabajadores de la Educación Básica y Normal.

Específicamente en el eje temático que en su Pliego se identifica como "Sistema Nacional de Formación, Actualización y Superación del Magisterio", el SNTE demandó que se destinen los recursos financieros necesarios con la finalidad de que se implemente un programa que facilite la adquisición de computadoras para todos los trabajadores de la educación coadyuvando así, no sólo al proceso de actualización del magisterio sino facilitando también el acceso y manejo de tecnología de punta.

Mediante oficio 170/01 de fecha 15 de mayo de 2001, la SEP comunicó al SNTE que convocaría a los Gobiernos de las Entidades Federativas y al sector privado para el desarrollo del "Programa de Tecnologías Educativas y de la Información", con el propósito de que el Magisterio de Educación Básica disponga de facilidades para la adquisición de computadoras. Asimismo, se estableció que una Comisión SEP-SNTE acordara los términos del programa que iniciaría en el año 2001 y continuaría hasta dar cumplimiento al objeto de este.

Con fecha 18 de agosto de 2009, la Comisión Mixta SEP-SNTE emitió los "Lineamientos de Operación de Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica", los cuales, en el séptimo párrafo del numeral Quinto, establecieron la creación de un instrumento o mecanismo para el otorgamiento a los trabajadores del Distrito Federal los beneficios que en ellos se refieren.

El Comité Operador del Proyecto "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica", con fecha 18 de junio de 2013, aprobó el cambio de su denominación, para quedar como Proyecto "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para el Personal al Servicio de la Educación" (El Proyecto).

Asimismo, acordó modificar los Lineamientos de Operación firmados el 18 de agosto de 2009, para quedar como "Lineamientos de Operación del Proyecto Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para el Personal al Servicio de la Educación" (los Lineamientos), los cuales se firmaron el día 13 de septiembre de 2013 y entre sus propósitos, se encuentra la creación de un Mandato que reciba, administre, distribuya y aporte los recursos autorizados por el Gobierno Federal, a través de la SEP, a los distintos fideicomisos y mandatos constituidos en las Entidades Federativas y Distrito Federal, así como, en su caso, operar directamente el apoyo.

En el inciso k) del numeral Segundo de dichos Lineamientos define al Fondo de Apoyo al Proyecto en el Distrito Federal (FOAPDF), como al Mandato para el Fondo de Apoyo al Proyecto en el Distrito Federal celebrado por la Secretaría de Educación Pública para el cumplimiento del Proyecto en el Distrito Federal y en el lineamiento Octavo, establece la creación de un Comité Operativo del D.F. que llevará a cabo la operación en el Distrito Federal.

Derivado de las negociaciones salariales anuales SEP-SNTE, mediante Oficio número SEP/OS/0069/2017, de fecha 13 de mayo de 2017, la SEP dio respuesta al Pliego Nacional de Demandas de ese año, presentado por el Comité Ejecutivo Nacional del SNTE, en donde entre otros puntos, se estableció que el Gobierno Federal destinaría recursos para el referido Proyecto, con el fin de contribuir a que los docentes de educación básica cuenten con una de las herramientas que les permita tener mayor acceso a la información, a través de medios electrónicos que faciliten el desarrollo de sus actividades en el aula.

## **b. CONSTITUCIÓN**

Toda vez que la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (**AEFCM**), anterior Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (**AFSEDF**), es un órgano administrativo desconcentrado de la SEP, que no cuenta con personalidad jurídica ni patrimonio propio, con fecha 14 de Mayo de 2010 se suscribe el Contrato de Mandato No. 16595-4, entre la propia SEP como Mandante y el Banco Nacional de México S.A. integrante del Grupo Financiero BANAMEX, como Mandatario, con la participación de la AFSEDF. La Mandante otorga al Mandatario, quien lo acepta, un mandato al que se denomina Mandato para el Fondo de Apoyo al Proyecto en el Distrito Federal (Mandato).

## **c. OBJETIVO**

El Mandato tiene por objeto que el Mandatario reciba los recursos y valores, a efecto de mantenerlos en administración e inversión, para destinarlos al otorgamiento por única vez en propiedad y sin costo alguno de un equipo de cómputo, para todos los miembros del personal docente con plaza de base en activo, al servicio de la educación básica, afiliados al SNTE y adscritos a la actual AEFCM conforme a los Lineamientos.

Para dar cumplimiento a lo establecido, el Mandatario deberá:

- Celebrar los instrumentos legales necesarios, para el cumplimiento del Mandato de, conformidad con los Lineamientos.
- Realizar los pagos que le solicite por escrito el Mandante en término de los Lineamientos.
- Invertir los fondos líquidos afectos al Mandato, en valores de disponibilidad inmediata en términos de las disposiciones que emita la Tesorería de la Federación.
- Destinar los productos que genere la inversión de los recursos del Mandato, así como cualquier otra aportación extraordinaria, de conformidad con las instrucciones que oportunamente emita el Mandante, las cuales deberán estar en todo momento apegadas a las disposiciones aplicables y a los Lineamientos.

## **d. LOS RECURSOS DEL MANDATO SE INTEGRAN POR:**

- El total de recursos y valores recibidos por el Mandatario, derivados del Contrato de Intermediación No. 50959 con Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V.
- Los recursos mencionados, estarán depositados en la cuenta que para tal efecto abra el Mandatario en la Tesorería de la Federación.
- Los recursos transferidos por el Gobierno Federal, a través de la SEP para dar cumplimiento a los fines del Proyecto, se determinan dentro del marco de la negociación salarial SEP-SNTE.
- Los rendimientos que se obtengan de la inversión de sus recursos.
- Con las donaciones provenientes de cualquier persona física o moral, sin que por ese hecho se consideren Mandantes o Mandatarios o tengan derecho alguno sobre los recursos del Mandato, ni se emita recibo o factura deducible de impuestos conforme a la legislación aplicable.
- Se podrán incrementar los recursos del Mandato con nuevas aportaciones cuantas veces sea necesario, sin que se requiera celebrar convenio modificadorio, bastando para ello la instrucción del Mandante.

- Para la recepción de los recursos líquidos que se aporten al Mandato, el Mandatario establecerá en la Tesorería de la Federación, un depósito en su favor, a efecto de mantener los recursos invertidos a la vista en valores gubernamentales, en condiciones óptimas de liquidez y seguridad de los recursos, en su caso, este mismo, establecerá las subcuentas que se requieran para distinguir los recursos federales del resto de las aportaciones.

#### **e. EJECUCIÓN**

- El Mandatario se sujetará a las instrucciones que realice por escrito el Oficial Mayor de la SEP, actualmente Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP, o quien éste designe por escrito.

#### **f. FACULTADES DEL MANDATARIO**

- El Mandatario tendrá únicamente las facultades y obligaciones expresamente otorgadas en el Mandato por lo que no estará facultado para actuar a su arbitrio. El Mandatario queda obligado a desempeñar su cargo con estricto apego a lo establecido en el contrato y conforme a las instrucciones expresas y por escrito de la Mandante y responderá civilmente por los daños y perjuicios que se causen por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Mandato o cuando actúe en exceso de sus facultades o cuando hubiera actuado con negligencia.

Asimismo, será responsable de las pérdidas o menoscabos que sufran los recursos aportados al Mandato por su culpa o negligencia, en términos de lo establecido en la legislación respectiva y demás disposiciones aplicables.

#### **g. OBLIGACIONES DEL MANDATARIO**

- Destinar los recursos del Mandato conforme a su objeto, y de acuerdo con las instrucciones emitidas por el Mandante y a la normatividad aplicable.
- Llevar a cabo los actos adicionales que por escrito le instruya la Mandante, de conformidad con las disposiciones aplicables, relacionados exclusivamente con el objeto del Mandato.
- Presentar mensualmente a la Mandante, los estados de cuenta del Mandato, en moneda nacional, en el que se incluya balance general, estado de resultados y balanza de comprobación de saldos; así como una explicación de las variaciones de los ingresos y egresos.
- Registrar contablemente, de manera diferenciada, las operaciones que haya realizado con los recursos del Mandato.
- Entregar en cualquier tiempo la información relacionada con el Mandato que le solicite por escrito la Mandante.



#### **h. UNIDAD RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS**

- A efecto de dar cumplimiento al artículo 215, fracción II, inciso e), del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Mandante, anterior Dirección General de Personal, será la responsable de verificar que los recursos del Mandato se apliquen al objetivo para los cuales fue celebrado, independientemente de las facultades de supervisión que correspondan a las instancias fiscalizadoras respectivas.



## **i. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

- El Mandatario atenderá los requerimientos de información que le formulen la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para lo cual tiene la obligación de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos del Mandato y a proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización. Para efecto de lo anterior, la Mandante instruye al Mandatario para que rinda los informes correspondientes que permitan la fiscalización referida y para que facilite las auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales.

## **j. DURACIÓN**

- La duración del contrato tendrá una vigencia al 14 de mayo de 2025.

## **NOTA 2.-LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN**

### **Lineamientos**

Tienen por finalidad establecer las bases y procedimientos conforme a los cuales operará el Proyecto "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para el Personal al Servicio de la Educación".

### **Beneficiarios**

El Proyecto está dirigido a todos los miembros del personal docente con plaza de base, en activo, al servicio de la Educación Básica, personal docente, no docente y de apoyo y asistencia a la educación al servicio de la educación media superior y superior, así como al personal de apoyo y asistencia a la educación del catálogo institucional de puestos, afiliados al SNTE, que presten sus servicios a los Gobiernos de los Estados o a la SEP del Gobierno Federal.

### **Finalidad del Proyecto**

Otorgar, por única vez al Beneficiario, en propiedad y sin costo alguno para éste, un equipo de cómputo y servicio de conectividad a internet por seis meses.

### **Procedencia de los recursos**

Los beneficios que se deriven del Proyecto serán otorgados con cargo a los recursos financieros que han sido entregados y que continúen siendo transferidos por el Gobierno Federal a través de la SEP y por los Gobiernos de los Estados a la Tesorería de estos últimos, para ser transferidos a sus Fideicomisos estatales, hasta cumplir con el objeto del Proyecto.

Respecto a la Ciudad de México, los recursos financieros que sean otorgados y que continúen concediéndose al Fondo de Apoyo al Proyecto en el Distrito Federal, provienen únicamente del Gobierno Federal, por conducto de la SEP.

La asignación anual autorizada, por tipo de Beneficiario, se determinará en función de los montos asignados al Proyecto en la respuesta al Pliego Nacional de Demandas correspondiente.

Lo anterior, en el entendido de que en cualquier momento el Comité Operador podrá autorizar que terceros, distintos al Gobierno Federal y a los Gobiernos de los Estados, puedan aportar recursos adicionales al Proyecto sin que ello implique obligación alguna por parte del Gobierno Federal o de los estados, a aportar cantidad alguna en la medida que se reciban tales aportaciones por parte de terceros.

## **DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS**

Los recursos serán distribuidos a través del Mandato Maestro, de acuerdo con la asignación aprobada por el Comité Operador.

Los Gobiernos de los Estados tendrán la obligación de aportar al patrimonio de sus respectivos fideicomisos la cantidad de sesenta centavos por cada peso que entregue el Gobierno Federal. La Ciudad de México no tiene obligación de realizar aportación alguna.

De común acuerdo con el SNTE, la asignación total autorizada a cada fideicomiso estatal y mandato de la Ciudad de México se determinará con base en el resultado de un análisis realizado por el Comité Operador.

Los recursos que correspondan a cada fideicomiso estatal y mandato de la Ciudad de México ingresarán al patrimonio de éstos y estarán sujetos a los acuerdos que emitan los Comités estatales, el Comité Operativo de la Ciudad de México y el Comité Operador, y que por escrito reciba el Fiduciario o Mandatario respectivo, siempre y cuando éstos se apeguen en todo momento a las disposiciones aplicables y lo establecido en los Lineamientos.

Los equipos de cómputo se asignarán y entregarán a los Beneficiarios, con base en los mecanismos y criterios que cada Comité estatal, o bien del Comité Operativo de la Ciudad de México seleccionen de entre los criterios que defina el Comité Operador.

El Gobierno Federal destinará al Mandato para el Fondo de Apoyo al Proyecto en el Distrito Federal, los recursos que sean aprobados por el Comité Operador, los cuales serán destinados exclusivamente para el Proyecto.

Los recursos financieros serán distribuidos mediante depósito a la Tesorería de los Gobiernos de los Estados y de ésta a los fideicomisos estatales, así como al instrumento o mecanismo que se establezca para el Distrito Federal.

## **MANDATO MAESTRO**

El Gobierno Federal por conducto de la SEP, suscribirá un contrato de Mandato con una institución de crédito legalmente constituida, de conformidad con lo siguiente:

- a) Sus recursos estarán integrados por los recursos económicos que aporte el Gobierno Federal a través de la SEP, para el cumplimiento de los fines del Proyecto, los recursos se asignarán en la respuesta al Pliego Nacional de Demandas correspondiente; los recursos que se aporten a través de donaciones provenientes de cualquier persona física o moral, así como los intereses que los referidos recursos generen por su inversión.
- b) Los fines consistirán en:
  1. La recepción de los recursos otorgados por el Gobierno Federal a través de la SEP para el Proyecto a fin de aportarlos a los distintos fideicomisos constituidos en las entidades federativas y mandato de la Ciudad de México, para el otorgamiento del beneficio establecido en los Lineamientos.
  2. Administrar los recursos con los que cuente.
  3. Entregar a los Beneficiarios, sin costo alguno para éstos, por única vez, en propiedad, un equipo de cómputo, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos.
  4. Distribuir y aportar a los fideicomisos estatales y mandato de la Ciudad de México, los recursos autorizados para el Proyecto, de conformidad con la asignación aprobada por el Comité Operador.
  5. Invertir sus recursos y los intereses capitalizados en su caso, a la vista en valores gubernamentales de conformidad con las disposiciones aplicables.



6. Destinar los productos que genere la inversión de los recursos que formen parte del Mandato Maestro, así como cualquier otra aportación extraordinaria que se realice, para el desarrollo del Proyecto.
7. Los demás que para tal efecto determinen las disposiciones aplicables.

Contará con las siguientes tres subcuentas para el cumplimiento de su objeto: (i) la correspondiente a los recursos autorizados para el personal docente al servicio de la educación básica, (ii) la correspondiente a los recursos autorizados para el personal docente, no docente y de apoyo y asistencia a la educación al servicio de la educación media superior y superior y (iii) la correspondiente a los recursos autorizados para el personal de apoyo y asistencia a la educación del catálogo institucional de puestos.

Para su administración y operación, el Comité Operador contará con un Grupo de Trabajo, el cual estará integrado por tres servidores públicos de la SEP y tres representantes del SNTE, los cuales serán designados por el propio Comité Operador y tendrá las atribuciones que apruebe dicho Órgano Rector.

### **Comité Operador**

Tendrá las atribuciones y funciones que expresamente se le confieren tanto en el Lineamiento como en el Manual.

La Presidencia estará a cargo de manera alterna por un año, a partir de la instalación, por el actual Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP o quien éste designe, o por el representante del SNTE que designe su Comité Ejecutivo Nacional.

Contará con un Secretario Técnico y un Representante Técnico, cargos que recaerán en servidores públicos de la SEP. El primero tendrá bajo su responsabilidad las funciones que se describen en el Manual y el segundo será el responsable de analizar y dictaminar los requerimientos de tecnología, información y comunicaciones del Proyecto.

Cuando sus integrantes, por algún motivo dejen de ocupar el cargo que ostenten como servidores públicos o dentro del SNTE, los que los sustituyan, automáticamente asumirán su cargo en el Comité Operador.

Los cargos que desempeñen sus miembros y el Secretario Técnico, son de carácter honorífico, por lo que no implican una relación laboral ni dan derecho a retribución alguna.

### **Fondo de Apoyo al Proyecto en el Distrito Federal**

Se constituirá un Comité Operativo para la Ciudad de México, antes Distrito Federal, integrado por el Titular de la AEFM y dos servidores públicos de ésta, así como por 3 representantes del SNTE, que llevará a cabo la operación en la Ciudad de México y tendrá las siguientes características:

- Administrar los recursos que formen parte del Fondo de Apoyo al Proyecto en el Distrito Federal, para el cumplimiento del Proyecto, cuyo fin principal es proporcionar al Beneficiario por única vez, en propiedad y sin costo alguno para éste, un equipo de cómputo de conformidad con lo establecido en los Lineamientos.
- Invertir los fondos líquidos afectos al patrimonio del instrumento o mecanismo que se establezca para la operación del Proyecto en la Ciudad de México, en valores de disponibilidad inmediata y que den la máxima seguridad en los términos de las disposiciones aplicables.
- Destinar los productos que genere la inversión del patrimonio, así como cualquier otra aportación extraordinaria que se realice al desarrollo del Proyecto, de conformidad con las instrucciones que oportunamente gire el Comité Operador, las cuales deberán estar en todo momento apegadas a las disposiciones aplicables a los Lineamientos conforme a los fines establecidos.

### **Comité Operativo para la Ciudad de México**

La Presidencia estará a cargo de manera alterna por un periodo de tres meses, del Titular de la AEFCM o del representante del SNTE, designado por el Comité Ejecutivo Nacional del mismo, según sea el caso.

Las sesiones serán válidas si cuentan con la asistencia de la mayoría de sus integrantes entre los cuales deberá estar su Presidente. Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos y en caso de empate la persona que ocupe el cargo de Presidente tendrá el voto de calidad.

En dichas sesiones, uno de los integrantes de la AEFCM, actuará como Secretario Técnico y tendrá como funciones las que se detallan en el Manual, el cual forma parte de los Lineamientos.

### **Operación**

La operación del Proyecto se llevará a cabo en los términos que se establece en los Lineamientos y en el Manual.

La selección de los equipos de cómputo se llevará a cabo por el Comité Operador dentro de, al menos, cuatro opciones de equipos que ofrezcan los Proveedores.

El SNTE difundirá el Proyecto "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para el Personal al Servicio de la Educación" entre sus agremiados.

### **NOTA 3.-RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS**

A continuación, se resumen las políticas contables más significativas utilizadas para la elaboración de los estados financieros, las cuales han sido aplicadas consistentemente en los años que se presentan, a menos que se especifique lo contrario, incluyendo los conceptos y métodos en la información financiera:

**a) Bases contables para la preparación de la información financiera.**

Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, la Administración del Mandato considera, que debido al entorno en el que opera, no existen diferencias significativas entre las NIF y el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG), donde se establecen las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplican a los entes públicos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**b) Valuación.**

El registro de las operaciones del Mandato se realiza sobre la base de su costo histórico al valor que tienen en el momento de realizarse, por lo que las cifras de los estados financieros no reflejan los cambios en el poder adquisitivo de la moneda.

**c) Efectivo y equivalentes de efectivo.**

El efectivo y equivalentes se encuentran valuados a su valor nominal, más los rendimientos de las inversiones generadas en el año. Los valores así determinados no exceden a su valor de mercado.

**d) Inversiones en Valores**

Los valores se encuentran depositados en la Cuenta de la TESOFE y los intereses generados lo calcula aplicando al saldo promedio diario mensual, la Tasa anual que resulte de promediar la Tasa Ponderada de Fondeo Bancario dada a conocer diariamente por el Banco de México, durante el mes correspondiente.

**e) Reconocimiento de ingresos y egresos.**

El Mandato reconoce los ingresos en el mes que se devengan y los egresos en el mes en que se pagan y no conforme a lo devengado.

Adicionalmente, el ingreso de la aportación inicial por parte de la SEP se registró en las cuentas bancarias con crédito al patrimonio. De igual forma, recibirán el mismo tratamiento las aportaciones que se reciban en el futuro.

#### NOTA 4.-APORTACIÓN INICIAL

La aportación inicial, realizada al 31 de mayo de 2010 y transferida a la cuenta del Mandato, se integra como se muestra a continuación:

Año	Aportación Federal	Intereses	Total
2001	\$ 35'640,135	\$ 19,305	\$ 35'659,440
2002	84'051,200	2'496,391	86'547,591
2003	27'485,000	8'426,376	35'911,376
2004	27'618,400	10'242,007	37'860,407
2005	27'333,200	17'876,626	45'209,826
2006	0	18'034,501	18'034,501
2007	0	19'139,860	19'139,860
2008	0	22'281,641	22'281,641
2009	0	18'579,993	18'579,993
2010	0	5'888,547	5'888,547
	<b>\$ 202'127,935</b>	<b>\$ 122'985,247</b>	<b>\$ 325'113,182</b>

#### NOTA 5.- EFECTIVO E INVERSIONES EN VALORES

Para el manejo del efectivo e inversiones en valores se cuenta con el Contrato de Mandato No. 16595-4, así como con una cuenta establecida en la Tesorería de la Federación con número de referencia 01-06082010, las cuales representan el patrimonio aportado por la SEP, más los rendimientos obtenidos durante el ejercicio. Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, este rubro asciende a \$60'261,520 y \$54'522,773, respectivamente.

#### NOTA 6.- PATRIMONIO

El patrimonio del Mandato para el Fondo de Apoyo al Proyecto en el Distrito Federal se integra al 31 de diciembre de 2024 y 2023, de la siguiente manera:

Total patrimonio al 31 de diciembre de 2022	\$	48'885,400
Intereses generados		5'805,452
Comisiones y gastos financieros		(162,407)
Honorarios de Auditoría		(5,672)
<b>Total patrimonio al 31 de diciembre de 2023</b>	<b>\$</b>	<b>54'522,773</b>
Intereses generados		6'312,648
Comisiones y gastos financieros		(399,823)
Honorarios de Auditoría		(49,447)
Intereses por corrección de retiro en años anteriores		(124,631)
<b>Total patrimonio al 31 de diciembre de 2024</b>	<b>\$</b>	<b>60'261,520</b>

## NOTA 7.- CUENTAS DE ÓRDEN

De conformidad con la Cláusula Décima Cuarta del Contrato de Mandato No. 16595-4, inciso b) se deberá pagar al Mandatario por la administración del contrato la cantidad anual de \$240,000 más su correspondiente IVA, pagaderos mensualmente, sin embargo, en el año 2023, el Mandatario no realizó el cobro de los meses de agosto a diciembre, equivalente a \$116,000, a pesar de que el Mandato contaba con recursos para cubrir dicha obligación. Durante el año de 2024, el Mandatario, realizó un cargo en exceso de las comisiones por \$5,388, solicitándole mediante diversos correos electrónicos y Oficio 711-1/0620/2024 la devolución del monto a favor del Mandato, por lo que se realizaron los registros a manera de recordatorio.

Asimismo, el Mandatario ejecutó hasta el año de 2024 la instrucción de pago, mediante Oficio 711-1/0898/2023, por concepto de finiquito de honorarios por la Auditoría del Ejercicio 2022 con importe de \$21,943, por lo que se realizó el registro en Cuentas de Orden en el año 2023, a manera de recordatorio.

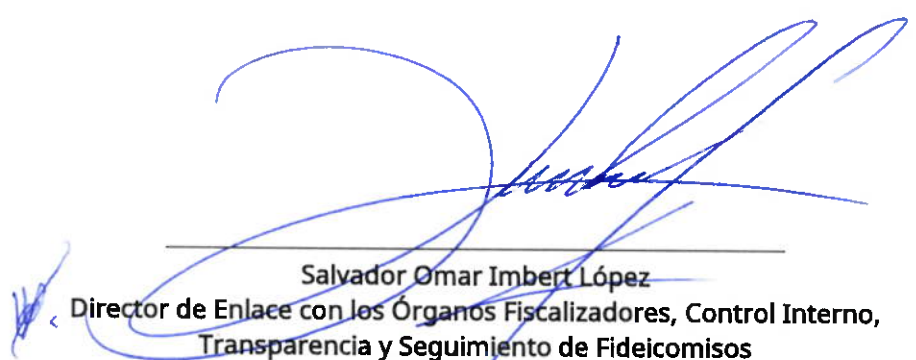
<u>Nombre</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Comisiones por aplicar Cta. 16595-4	\$ (5,388)	\$ 116,000
Instrucciones por ejecutar	0	21,943
	<u>\$ (5,388)</u>	<u>\$ 137,943</u>

## NOTA 8.- RESÚMEN DE ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DE SESIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO

El Comité Operativo de la Ciudad de México ha celebrado 33 Sesiones Ordinarias y 2 Sesiones Extraordinarias, de las cuales se cuentan con sus respectivas Actas Circunstanciadas.

Durante el ejercicio 2024, dicho Comité no celebró ninguna sesión ordinaria ni extraordinaria.

Estas Notas forman parte integrante de los estados financieros del Mandato para el Fondo de Apoyo al Proyecto en el Distrito Federal Número 16595-4.

  
\_\_\_\_\_  
Salvador Omar Imbert López  
Director de Enlace con los Órganos Fiscalizadores, Control Interno,  
Transparencia y Seguimiento de Fideicomisos

Se elaboran las Notas a los Estados Financieros debido al incumplimiento en la Cláusula Séptima incisos c) y d) del Contrato de Mandato 16595-4, que son obligaciones propias del Mandatario